

Auto No. C-284

Victoria, Caldas, doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Proceso:	EJECUTIVO – Singular
Radicado No.:	2024-00032-00
Demandante:	BANAGRARIO S.A.
Demandado:	PEDRO LUIS GIRALDO FRANCO

II. El despacho decide sobre la admisión de la demanda que origina el proceso arriba identificado. Para ello, considera que deberá subsanarse en lo siguiente:

- Deberá corregir el aparte de pretensiones en tanto repitió los numerales del 1.20 al 1.23, respecto del pagaré No. 018656100006729.

Igualmente, se advierte que respecto del pagaré No. 4481860004261639, se menciona en el acápite de hechos, la suma de \$98.600,00 por otros conceptos consignados en el títulos ejecutivo; sin embargo, nada se dijo en las pretensiones, por lo que no existe congruencia, aspecto que debe aclarar o subsanar.
- Revisados los anexos de la demanda, brillan por su ausencia los anexos señalados en los numerales 5 y 6 del acápite de pruebas. Se recuerda que, al momento de aportarlos los mismos, deben tener una expedición no menor a un mes con el fin de tener certeza sobre la situación actual de la persona jurídica demandante.

Así las cosas, se procederá conforme a lo indicado en el artículo 90 inciso tercero numeral primero y segundo del Código General del Proceso concediéndole al demandante el termino para que subsane lo pertinente.

III. Por las razones expuestas, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

RESUELVE:

- INADMITIR la presente demanda, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

2. CONCEDER a la parte solicitante el término de cinco (5) días para que subsane la demanda, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez



Firmado Por:
Paula Lorena Alzate Gil
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Victoria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5ca88a9994d8de6867e21d7c771a70677c3e0e9e1730bae510eeab2c4368b357

Documento generado en 12/04/2024 09:34:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>